

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 164-2022 MODIFICA RES EX. N° 1667-2022

SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA-ARTESANALES XV-I

ANCHOVETA XV-II REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1667 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 23 SEP 2022

R. EX. N° 1937

VISTO: Lo solicitado por SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3808-2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 164/2022; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resolución Exenta N° 1667 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1667 de 2022, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA, de 6.761 toneladas de anchoveta.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3808 de 2022, SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal LILIANA, RPA N° 699687 de propiedad de don Guido Rojas Tapia, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscrita en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota.

Que el señalado armador, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1667 de 2022, citada en Visto, que autorizó la cesión por parte de SINDICATO PESQUERO DEL NORTE SpA, R.U.T. N° 76.996.975-6, con domicilio en Cochrane N° 143, oficina 207, Coronel, de **6.761 toneladas de anchoveta**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase B, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda, en el sentido de:

- Adicionar en su resuelto 1° la siguiente embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
GUIDO ROJAS TAPIA	699687	LILIANA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


JRV/CGS/FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo